CORFO

GERENCIA DE EMPRENDIMIENTO
JMF/

CORFO
OFICINA DE PARTES
20.01.16 000079
SANTIAGO

CORPORACION DE FOMENTO DE LA PRODUCCION
SECRETARIO GENERAL
CORFO

EJECUTA ACUERDO DE CONSEJO N° 2.885, DE 2015, QUE MODIFICA ACUERDO DE CONSEJO N° 2.790, DE 2013, QUE DELEGÓ FACULTADES A LOS DIRECTORES REGIONALES DE CORFO, RESPECTO DE PROYECTOS DE LA GERENCIA DE EMPRENDIMIENTO, CUYA DECISIÓN CORRESPONDA AL COMITÉ DE EMPRENDIMIENTO Y SUS SUBCOMITÉS Y FACULTÓ AL GERENTE DE EMPRENDIMIENTO A DICTAR INSTRUCTIVO TÉCNICO DE OPERACIÓN.

V I S T O :

1. La Resolución (E) N° 928, de 2013, que ejecutó el Acuerdo de Consejo N° 2.790, de 2013, que delegó facultades a los Directores Regionales de Corfo respecto de proyectos de la Gerencia de Emprendimiento, cuya decisión corresponda al Comité de Emprendimiento y sus Subcomités, y facultó al Gerente de Emprendimiento a dictar Instructivo Técnico de Operación.

2. El Acuerdo de Consejo N° 2.885, de 2015, que modifica el Acuerdo de Consejo N° 2.790, de 2013, que delegó facultades a los Directores Regionales de Corfo, respecto de proyectos de la Gerencia de Emprendimiento, cuya decisión corresponda al Comité de Emprendimiento y sus Subcomités y facultó al Gerente de Emprendimiento a dictar Instructivo Técnico de Operación.

3. El artículo 3°, de la Ley N° 19.880, que dispone que las decisiones de los órganos administrativos pluripersonales deben ejecutarse o llevarse a efecto mediante la dictación de una resolución de la autoridad ejecutiva competente.

4. Las facultades que me confiere la Ley N° 6.640 y el Reglamento General de la Corporación, aprobado mediante Decreto N° 360, de 1945, del Ministerio de Economía; y lo dispuesto en la Resolución N° 1.600, de 2008, de Contraloría General de la República.

RESUELVO:

EXENTA | DE TOMA DE RAZON

1° **EJECÚTASE** el Acuerdo de Consejo N° 2.885, de 2015.

2° **MODIFÍCASE** la Resolución (E) N° 928, de 2013, en el siguiente sentido:

a. **Reemplázase** el numeral 10., de la letra a), del resuelvo 2°, por el siguiente:

"10. Suspender fundadamente la ejecución de los proyectos, por causas no imputables al Beneficiario o al responsable de la ejecución del Proyecto."

b. **Reemplázase** el numeral 11., de la letra a), del resuelvo 2°, por el siguiente:

"11. Resolver fundadamente el término anticipado de los proyectos, por causas imputables o no al Beneficiario o al responsable de la ejecución del Proyecto."

c. **Elimínase** en el numeral 12., de la letra a), del resuelvo 2°, la siguiente frase.

"En el evento que la aprobación de los cambios en los calendarios establecidos signifique cambios en el compromiso presupuestario de un año determinado, tal modificación deberá ser aprobada por el Gerente de Emprendimiento."

Anótese y publíquese en el Diario Oficial.

FISCAL Subrogante

NAYA FLORES ARAYA
Fiscal (S)

Vicepresidente Ejecutivo

EDUARDO BITRAN COLODRO
Vicepresidente Ejecutivo